

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 6 DE MAYO DE  
2004**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a seis de mayo de dos mil cuatro; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D<sup>a</sup>. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D<sup>a</sup>. ROSARIO VELASCO GARCÍA, D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D<sup>a</sup>. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, Y D<sup>a</sup>. ALBINA BEATO DE GONZALO, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ.

**1º.- APROBACIÓN CIFRAS PADRÓN A FECHA 1 DE ENERO DE 2004.**

Vista la propuesta elaborada por los Servicios de Estadística Municipales respecto a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, y de conformidad con los apartados 1 y 4 de la Resolución de 16 de diciembre de 2003 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y en su desarrollo por la Disposición Adicional única,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente resumen de población a 1 de enero de 2004:

- POBLACIÓN TOTAL	65.635
- VARONES	31.824
- MUJERES	33.811

**SEGUNDO:** Remitir copia del acuerdo adoptado a la Dirección Provincial de Estadística.

**2º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O., PRESENTADO POR DON FAUSTO JESÚS VALLE NARANJO.**

Visto el escrito presentado por D. FAUSTO JESÚS VALLE NARANJO, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la rehabilitación de un edificio en la C/ Aceiterías nº 4, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de restauración de un edificio incluido en el nivel 2 del Catálogo del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

CONCEDER a D. FAUSTO JESÚS VALLE NARANJO, una bonificación del 80% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la rehabilitación de un edificio en C/ Aceiterías nº 4, en el caso de que se conceda la oportuna licencia de obras.

### **3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O., PRESENTADA POR EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L.**

Visto el escrito presentado por D. LUIS QUIROGA ARMESTO, en representación de EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio en la Av. Castillo, para la que se ha solicitado y concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, .- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2004, se concedió la licencia para la realización de las obras de referencia, no habiéndose aún practicado la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO.-** CONCEDER a EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L., representada por D. LUIS QUIROGA ARMESTO, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en Av. Castillo, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que se recogerá en la liquidación del impuesto en el caso de que la misma aún no se haya practicado

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido ingresada, proceder a la devolución de la cantidad que corresponda al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

**4º.- ACUERDO SOBRE RESCISIÓN DEL CONSORCIO DEL MONTE DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BÁRCENA DEL BIERZO CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE.**

Visto el expediente epigrafiado, en el que se pone de manifiesto las actuaciones a realizar en los montes de Bárcena del Bierzo, afectado por un incendio forestal en el verano de 2003 que arrasó la mayor parte de la superficie arbolada, y

Considerando.- Que dicho monte está afectado por el Consorcio con la Confederación Hidrográfica del Norte, firmado en el año 1.967 entre la Confederación Hidrográfica y la Junta Vecinal, la cual fue disuelta en el año 1.968.

Considerando.- Que la rescisión de dicho Consorcio no supone la tala de la madera quemada, que, en todo caso, tendría que ser autorizada por la Junta de Castilla y León.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad,  
**ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la rescisión del Consorcio sobre el Monte de Libre Disposición de Bárcena del Bierzo, firmado con la Confederación Hidrográfica del Norte.

**SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los montes de Bárcena del Bierzo.

**TERCERO:** Habilitar al Alcalde-Presidente para suscribir el acuerdo de rescisión del referido Consorcio, y de todos aquellos otros documentos que fueran necesarios para la consecución de los objetivos previstos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, manifiesta que están a favor de la rescisión del Consorcio y piden que este monte se reutilice y se reforeste.

### **5º.- INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EN LA RED DE INTERCAMBIO DE AUTORIDADES LOCALES –ICLEI-**

Visto el informe sobre la Integración en Red de Intercambio de Autoridades Locales en el que se exponen las ventajas de pertenecer a la red de intercambio ICLEI (Internacional Council for Local Environmental Initiatives).

Resultando.- Que para optar a muchas ayudas de la Unión Europea es requisito imprescindible pertenecer a una red de autoridades locales, como es ICLEI.

Considerando.- Que ICLEI es una Asociación de gobiernos locales y de Asociaciones Nacionales y regionales de gobiernos locales, que han realizado un compromiso único con el desarrollo sostenible y que ICLEI se desempeña como un mecanismo de intercambio de información sobre desarrollo sostenible y entrega de directrices en cuanto a políticas, capacitación, asistencia técnica, y servicios de consultoría para aumentar la capacidad de los gobiernos locales de enfrentar los desafíos globales. Además, ICLEI también entrega orientación y facilita el intercambio de experiencias entre sus miembros por medio de una variedad de redes temáticas o redes regionales y de proyectos técnicos.

Considerando.- Que dentro de la elaboración de la Agenda Local 21 gran parte de las Acciones y Proyectos que se concretan en la última fase, sobre todo los más ambiciosos, pueden ser subvencionados por la Unión Europea, sólo en el caso de pertenecer a una red de intercambio.

Considerando.- Que todas las redes de intercambio a las que el Ayuntamiento de Ponferrada puede pasar a formar parte, ICLEI puede resultar la más interesante.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio, por unanimidad,  
**ACORDO:**

Aprobar la integración del Ayuntamiento de Ponferrada dentro de la Red de Intercambio de Autoridades Locales –ICLEI-

**6º.- ALEGACIONES A LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE GESTION DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA.**

Visto el expediente sobre alegaciones contra los artículos 2 y 20 de los Estatutos del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada, presentado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de León, y teniendo en cuenta el informe de Secretaría,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO:**

Desestimar las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la Provincia de León, por extemporáneas.

**7º.- DENOMINACIÓN DE CALLE “ANTONIO BENEITEZ SÁNCHEZ-CORTES”**

Visto el expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad, **ACORDO:**

Denominar la calle identificada en plano en el expediente como “CALLE ANTONIO BENEITEZ SÁNCHEZ- CORTES”.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, agradece el apoyo de toda la Corporación a la designación de esta Calle con el nombre de una persona tan relevante en Ponferrada, fundador de la Escuela de Aprendices, y cuya propuesta fue apoyada por Endesa.

## 8º.- GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA DEL PLANTÍO.

Visto el expediente para la prestación del Servicio de Unidad de Atención de Estancias Diurnas del Centro de Día El Plantío, mediante gestión indirecta, toda vez que se pretende crear a la mayor brevedad posible una unidad de estancias diurnas para la atención de personas mayores discapacitadas y para la prestación de dicho servicio es necesario contar con personal especializado, en concreto con médicos, ATS, auxiliares de clínica, etc, personal del cual este Ayuntamiento carece, no siendo posible su contratación en el plazo necesario para poder prestar el servicio,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social, por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 votos en contra del Grupo Socialista, **ACORDO:**

Prestar el servicio de la Unidad de Atención de Estancias Diurnas del Centro de Día El Plantío mediante gestión indirecta a través de una entidad o persona particular en régimen de **CONCESIÓN**.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz la Concejala Sra. Marqués Sánchez, quien señala que su Grupo votará en contra porque la gestión indirecta en este tipo de servicios no es su modelo; apuestan por la universalización de los servicios sociales y entienden que hay que ir gradualmente a conseguir una cobertura total y gratuita y este tipo de gestión les aleja de ese objetivo. Critica la gestión que se está realizando desde la Comunidad Autónoma en cuanto a los servicios sociales, que está obligando a los Ayuntamientos a asumir unos costes excesivos; la Junta de Castilla y León está regalando caramelos envenenados a los Ayuntamientos, ofreciendo infraestructuras, como en este caso el Centro de Día, pero no lo dotan de recursos humanos ni materiales, y en este sentido ya en el anterior mandato, cuando se trató la implantación de este Centro, su Grupo pidió al Equipo de Gobierno que fueran reivindicativos con la Junta de Castilla y León, adelantándose a lo que ahora está ocurriendo. También votan en contra porque no quieren firmar un cheque en blanco, ya que no han encontrado ninguna justificación, ni técnica ni política, que diga que este es el mejor sistema para llevar a cabo este servicio; no se ha justificado que sea más barato, no se ha justificado que se vaya a adelantar en el tiempo, y en cuanto a las declaraciones



en la prensa del Sr. Cortés de que habían esperado este tiempo para poner el centro en marcha a que éste se hubiera consolidado, manifiesta que el centro de estancias diurnas tiene una demanda muy grande, lo que ayudaría a esa consolidación del centro y la gente que necesita este servicio no puede seguir esperando, por lo que creen que ha sido fruto de la situación económica en la que se encontraba el Ayuntamiento, lo que ya demandaron cuando se inauguró el centro hace un año, en plena campaña electoral, sin los recursos necesarios para ponerlo en funcionamiento y ahora estamos en mayo de 2004 iniciando el expediente para poner en funcionamiento el centro de estancias diurnas, lo que no se podrá realizar hasta pasadas las Fiestas de la Encina.

No saben tampoco como se va a garantizar la calidad; su Grupo entiende que una gestión pública si puede garantizarla, pero a través de intermediarios es más difícil hacerlo. Otra cuestión que no saben es quien va a pagar; el Grupo Socialista cree que es competencia de la Comunidad Autónoma y que la forma de llevarla a cabo sería un convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León. Por todas estas cuestiones, votan en contra de la gestión indirecta del Centro de Día El Plantío.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Concejal Delegado de Acción Social, Sr. Cortés Valcarce, quien señala que lo que se debate hoy no es el contenido del servicio sino el modelo de gestión que se va a adoptar, si es directa o indirecta, y eso ya lo trataron en su momento en la Comisión. Sobre si la competencia es municipal o autonómica, dice a la Sra. Marqués que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, gobernado por el Partido Socialista, hace unos meses ha abierto un Centro de Día de titularidad municipal y para la gestión de estancias diurnas ha hecho una concesión administrativa, por lo que este modelo no debe ser tan malo si en algunos Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista también aplican este sistema. La gestión indirecta en la prestación del servicio de estancias diurnas, desde el punto de vista municipal, es más ventajosa por cuestiones de eficacia y de eficiencia, primero porque sale más económica y segundo, porque se puede contratar a una empresa especializada en este tipo de servicios que dará una mayor calidad a los ciudadanos. Sobre si es o no el momento oportuno para su puesta en funcionamiento señala que hay dos razones, una, la consolidación del centro, ya que éste se ha puesto en funcionamiento hace escasos meses y progresivamente ha ido abriendo la unidad de atención social, se han ido incorporando servicios y ahora están en un nivel de socios de unos 1.500, así como un número elevado de



personas que están interesadas en obtener plaza en la unidad de estancias diurnas; otra razón para esperar a su apertura es que no se podía contratar el servicio hasta contar con la autorización de apertura de la Unidad de Estancias Diurnas de la Junta de Castilla y León, que ha sido remitida hace sólo unos días.

- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Marqués Sánchez, se pregunta si tanto el Ayuntamiento como la Junta trabajan tan lento que estando el centro inaugurado desde hace un año todavía llega la autorización hace una semana, y señala que las necesidades de las personas no pueden esperar. Sobre la eficacia, no entiende por qué el Partido Popular siempre vincula la eficacia con la prestación de los servicios a través de empresas privadas; en este Ayuntamiento tenemos un claro ejemplo con el agua, que desde que se privatizó el servicio los ciudadanos están teniendo constantemente problemas con dicho suministro, por lo que establecer una igualdad entre eficacia y gestión privada se ha demostrado que no es cierta. Respecto a otros Ayuntamientos, señala que el Sr. Cortés no entendió su exposición, pues lo que ella dijo es que la Junta de Castilla y León está sometiendo a los Ayuntamientos a que tengan que “coger el toro por los cuernos” cuando es la Junta la que hace dejación de sus funciones. Saben que la gente no entiende de competencias, y la administración que tiene más cercana es el Ayuntamiento, por lo que es a éste a donde se dirigen para que les solucionen sus problemas, pero los Concejales, que son los encargados de velar por los intereses del Ayuntamiento y de los ciudadanos de Ponferrada, sí saben cuales son las competencias de cada Administración y tienen que hacer presión para que cada una de ellas asuma lo que le corresponde, y el equipo de gobierno hubiera tenido a su lado al Grupo Socialista para presionar a la Junta de Castilla y León para que asumiera sus competencias, y no quisieron esa ayuda. Por otro lado, le parece una situación que no tiene ninguna justificación que presuman de que el Ayuntamiento de Ponferrada está en una situación económica boyante, que tengan que pedir un crédito histórico, que sumen a los ciudadanos de Ponferrada en una presión fiscal como nunca hubo en la ciudad y que cobren por primera vez el servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento y que vayan a cobrar por el servicio de estancias diurnas en el Centro de día, y sigue sin justificar el Concejal Delegado que con la gestión indirecta el servicio resulte más barato al Ayuntamiento, ni ha presentado ningún estudio económico que lo justifique ni ha explicado a los ciudadanos cuanto les va a costar este servicio.

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Acción Social, Sr. Cortés Valcarce, quien señala que, respecto a la lentitud en poner en marcha este servicio, los trámites administrativos es cierto que son lentos y tardan a veces meses en poder resolverse, pero no se tardan años como ha tardado el Partido Socialista, que gobernó durante 16 años, y ha tenido que venir el Partido Popular a ponerlo en marcha, pues el PSOE nunca se planteó siquiera el hacer un Centro de Día y ahora este gobierno municipal, que sí está cercano a los problemas de los ciudadanos, ha construido el Centro y va a ponerlo en marcha. Sobre la competencia, manifiesta que la competencia para este tipo de servicios sociales dirigidos a mayores, que es de carácter sectorial, la puede asumir perfectamente la Administración Local, y lo que ha conseguido el Ayuntamiento de Ponferrada es la cofinanciación para la construcción y para la dotación del Centro de Día, por lo que el convenio que la Sra. Marqués demanda ya está firmado con la Junta de Castilla y León. Sobre que el Grupo Socialista es partidario de que no se cobre absolutamente nada, le pregunta a quién quieren engañar, pues si la competencia fuera netamente de la Comunidad Autónoma y el Partido Socialista fuera realmente partidario de que no se cobren estos servicios, no se lo plantearían en ningún lugar donde gobiernan, pero la realidad es que en ciudades como San Andrés del Rabanedo se cobran 400 € por plaza del Centro de Día, además de tener también privatizada el agua, por lo que les pide que dejen de hacer demagogia. Manifiesta que la Sra. Marqués no ha dicho si es partidaria de que el modelo de gestión que proponen es el adecuado o no, que es de lo que trata el punto del Orden del Día, y simplemente ha andado por las ramas; el equipo de gobierno sí es partidario de que la gestión del servicio sea indirecta, primero porque saldrá más económico, en concreto la mitad de lo que costaría gestionarlo de forma directa, pues nos ahorraríamos los gastos de personal, la propia eficacia en la gestión del servicio, en la adquisición de los medios para prestarlo, etc., y en segundo lugar, porque estamos en condiciones de exigir una mayor calidad en la prestación del mismo.
- La Sra. Marqués manifiesta que cuando el Sr. Cortés pone el ejemplo de otros Ayuntamientos, le pide que se informe bien, pues la privatización del servicio del agua en San Andrés del Rabanedo no la hizo el Partido Socialista sino el Partido Popular. La filosofía de su Grupo respecto a los servicios sociales es ir a la globalización de ese sistema, y en ese sentido añade que la nueva Secretaria de Estado de Servicios Sociales está trabajando para crear una ley que defina, en todo el ámbito nacional, los Servicios Sociales y los regule, para que cada uno sepa a que atenerse. Sigue el Sr. Cortés sin demostrar

cual será el beneficio de los ciudadanos por esa gestión indirecta; dice que será más barato y le pregunta si van a pagar menos a la gente, si habrá empleo precario, si, cuando dice que habrá una gestión de calidad, va a ser la empresa la que controle el acceso al servicio, cómo cumplirá el Ayuntamiento con su cometido de control e inspección de esos servicios.

- El Concejal Delegado, Sr. Cortés Valcarce, señala que en el Reglamento del Servicio del Centro de Día se dice claramente que quien hace el baremo y quien selecciona a los solicitantes es el Ayuntamiento a través de sus Servicios Sociales, por lo que le pide que lo lea antes de decir ciertas cosas, y respecto a que no ha explicado adecuadamente cuanto se van a ahorrar con este tipo de gestión, señala que los ciudadanos de Ponferrada se ahorrarían la mitad del precio de la plaza. Sobre la privatización del agua en San Andrés del Rabanedo, sabe quien privatizó el servicio, pero también sabe quien durante la campaña electoral prometió que iba a recuperar esa gestión, y no lo hizo. Sobre la elaboración de una nueva ley de Servicios Sociales, señala que ya es hora de que se haga una ley básica en condiciones, pues la que está vigente data del año 89.
- El Sr. Presidente pide a los Concejales que, por respeto a la institución, el debate se haga sobre los asuntos municipales; la Junta tiene sus foros de debate, donde están las Cortes, compuestas por todos los Grupos Políticos que obtuvieron representación en las elecciones, y es allí donde tienen que debatir sobre los asuntos y las competencias de la Junta, y en este Salón se debaten los asuntos de competencia municipal que afecten a los vecinos de Ponferrada. Señala que en política hay dos valores que considera importantes, como son la coherencia y el rigor; la coherencia no puede permitir que se diga que el Grupo Socialista está en contra de la gestión indirecta de servicios sociales cuando es evidente que en otros Ayuntamientos sí lo hacen, y cuando en el propio Ayuntamiento de Ponferrada, durante su mandato, se optó por este tipo de gestión; en cuanto al rigor, señala que todos tienen derecho a defender sus argumentos políticos, pero deben ser respetuosos con los ciudadanos; el Grupo Socialista sabe perfectamente que la ley nos obliga a implantar la tasa y todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León están aplicando la tasa por este servicio, por lo que hay que ser rigurosos y explicar las cosas como son. Por otro lado, nunca habrá oído decir a ningún miembro del equipo de gobierno que este Ayuntamiento está boyante económicamente; el Ayuntamiento de Ponferrada está gestionado de forma muy austera, tiene las cuentas

bastante mejor que muchos otros Ayuntamientos, pero nunca renunciarán a las ayudas que nos puedan venir de fuera.

**9º.- EXPEDIENTE 2/04 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, POR SUPLEMENTOS.**

Visto el expediente de modificación de créditos número 2/04 por suplementos de crédito y vistos los informes emitidos por la Intervención de fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones del Grupo Socialista,  
**ACORDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2004, número 2/04 por importe de 135.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTOS DE CREDITO:**

PARTIDA	DENOMINACION		CREDITO NECESARIO
452-221	DEPORTES	SUMINISTROS	15.000,00
811.410	TRANSFERENCIAS INTER	PATRONATO MPAL DE FIESTAS	120.000,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS CRTO.</b>		<b>135.000,00</b>

**FINANCIACION:**

Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERIA.- PARA SUPLEMENTOS CREDITO	135.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO CREDITO.</b>	<b>135.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**10º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA, SECTOR S-4: APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y siendo

**ANTECEDENTES**

Primero.- Por los Servicios Técnicos Municipales se elaboró el proyecto de “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada. Sector S-4”, recabándose informe del Servicio de Fomento (Delegación Territorial Junta de Castilla y León), Diputación Provincial y Confederación Hidrográfica del Norte.

Segundo.- El Pleno Municipal en sesión del día 3 de febrero de 2004 aprobó, con carácter inicial, la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ponferrada, Sector S-4.

Tercero.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el Diario de León del día 12 de febrero de 2004, en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 20 de febrero de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de marzo de 2004 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo periodo se presentaron alegaciones por Don Carlos Hilario Soto Parra y Don Emilio Escuredo Voces.

Igualmente se remitió un ejemplar al Registro de la Propiedad.

Con posterioridad al vencimiento del periodo de la información pública, concretamente el 15/04/2004, se recibe informe de la Diputación Provincial

**CONSIDERACIONES**

**1º.-** Que la competencia en la aprobación provisional corresponde al Pleno Municipal, de acuerdo al Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/99, al poner fin a la tramitación municipal.

**IIº.-** Que los informes solicitados a la Diputación Provincial y al Servicio de Fomento, al **no comunicarse** al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública, se entienden favorables, según el apartado 4 del Artº. 52 añadido de la Ley de Urbanismo de Castilla y León según la redacción dada por la Ley 10/02, pues el informe del Servicio de Fomento no se ha recibido y el de la Diputación Provincial se ha comunicado a esta Corporación Local con posterioridad, sin que, por lo demás, sea atendible lo señalado, no sólo por referirse a materias ajenas a su competencia, sino porque se considera suficiente la justificación que obra en el apartado 5.C de la Memoria, máxime cuando el apartado 3.4 de la propia Memoria del P.G.O.U. señala que el desarrollo de los P.A.U., para fines urbanos, residenciales o de equipamiento, no quebranta el modelo territorial propuesto por el Plan General.

**IIIº.-** En cuanto a la alegación de D. Carlos Hilario Soto Parra interesando que se refleje en la Modificación una serie de precisiones contenidas en el Convenio Urbanístico hay que indicar, con carácter general, que en la fase de planeamiento general en la que nos encontramos no es preciso reflejar todo lo pactado en el convenio, pues hay ciertas determinaciones cuya concreción corresponde a otros documentos urbanísticos posteriores de desarrollo de lo ahora sometido a aprobación (Plan Parcial, Proyecto de Actuación, Proyecto de Urbanización), a elaborar en posteriores fases procedimentales, sin olvidar que al cumplimiento del convenio se alude en los apartados 2.C. y 5.A de la Memoria, y se incorpora íntegramente como Anexo 3, a lo que cabe añadir que el uso residencial como predominante que se indica como no reflejado en la modificación – determinación que si corresponde a este documento- si aparece en el documento de modificación del plan reiteradamente, y así se alude a “política de vivienda” (apartado 1.C de la Memoria); “superficie media por vivienda: 135 m<sup>2</sup>./vivienda”, “viviendas del Sector = 682 viviendas máximo” (apartado 4F de la Memoria, donde también se alude a la densidad bruta y neta “viv/ha”); “El nuevo sector se inscribe con precisión en la política de vivienda del P.G.O.U. 89” (apartado 5.A de la Memoria); “El aprovechamiento lucrativo también se limita a 682 viviendas .... 63,53 vivienda por hectárea ...” (apartado 5.B III de la Memoria), y con alusiones similares en otros apartados de la Memoria (por ej. 5.B.IV, 5.C 2º y 5º), pero es que en la propia ficha del Sector S-4, se indica “Número máximo de viviendas = 682 viviendas”, por lo tanto es claro que el uso predominante y característico es el residencial, lo que queda reforzado, además, por formar parte del documento de modificación el propio convenio, al haberse incorporado al mismo con un Anexo, tal y como se ha dicho anteriormente, por lo que no es acogible lo señalado en la primera de las alegaciones, como tampoco lo indicado en la segunda, pues no siendo preciso en esta fase de



planeamiento la enumeración de las parcelas catastrales afectadas, se considera suficiente la alusión realizada en el apartado 4.B. de la Memoria.

**IVº.-** Respecto de las alegaciones de Don Emilio Escuredo Voces hay que indicar:

- a) Que la superficie de la parcela cuya titularidad invoca no es un dato que corresponda a esta fase del planeamiento, al tener por objeto una ordenación general, no la ejecución, por lo tanto debe defenderlo en su momento.
- b) Que la validez o no de la cesión en su día efectuada del terreno correspondiente a la Avda. de América, tampoco es tema a resolver en este expediente, pues el mismo tiene por objeto la ordenación general, no la ejecución del planeamiento.
- c) En cuanto a la inclusión de la Avda. de América dentro de la delimitación del Sector S-4, hay que indicar que la delimitación de este sector en dicha Avenida es exactamente la misma que señala el actual planeamiento, es decir se mantiene la ya aprobada que permanece inalterable, por lo tanto no cabe hablar de inclusión ni de exclusión y menos de arbitraria.
- d) Que la definición del Sistema de Actuación es una determinación propia del Proyecto de Actuación (Artº. 74 Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y Artº. 241 de su Reglamento – Decreto 22/2004);

por lo que no es acogible lo alegado.

**Vº.-** Que la documentación elaborada se considera suficiente a los fines perseguidos.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones del Grupo Socialista,

**ACORDO:**

- 1º.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada Sector S-4, tal y como fue aprobado inicialmente, según el documento elaborado por el Arquitecto Municipal, obrante en el expediente administrativo, desestimando las alegaciones efectuadas por D. Carlos Hilario Soto Parra y Don Emilio Escuredo Voces, y en cuanto al informe de la Diputación Provincial debe estarse a lo indicado en el apartado IIº.
- 2º.-** Remitir todo lo actuado a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, para su aprobación definitiva.



Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido se Manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz el Sr. Rodríguez Alonso, quien señala que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León entra en vigor el 2 de marzo de 2004; en las Disposiciones Transitorias 1ª y 7ª establece que los municipios de más de 20.000 habitantes, cuyo planeamiento no se haya adaptado a la Ley de Urbanismo del año 99, como es Ponferrada, no pueden hacer nuevas modificaciones al planeamiento, salvo las ya iniciadas y en un plazo de 6 meses, y aclara la ley que se consideran iniciadas aquellas que cuentan con una aprobación inicial, es decir, que aquellas que el día 2 de marzo contasen con una aprobación inicial disponen de 6 meses para finalizar el trámite, pero el resto no se pueden hacer, y manifiesta que aclara este punto porque hace tres semanas se trajo al Pleno otra modificación que ellos dijeron que no se adaptaba a la normativa por extemporánea. Este expediente es distinto al del anterior Pleno, porque sí cuenta con una aprobación inicial, que data del 3 de febrero.

La modificación afecta al llamado Sector 4, que es la parcela situada entre la Avda. de América y el Río Sil, y se resume en que a cambio de aumentar el tamaño del Sector, su edificabilidad y el aprovechamiento lucrativo que tiene el mismo, los propietarios ceden al Ayuntamiento el suelo necesario para ejecutar el vial que unirá la Avda. del Bierzo, la Avda. de América con la Avda. de la Libertad a través de un puente sobre el río Sil. Aunque la votación será única, este expediente contempla dos aspectos, uno la resolución de las alegaciones presentadas durante la fase de exposición así como los informes de la Diputación Provincial, y otro la aprobación provisional de la modificación, que es automática si se desestiman las alegaciones. Respecto a las alegaciones de los particulares y las objeciones que manifiesta la Diputación a esta modificación, su Grupo ha leído los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y les parecen razonables, estando a favor de que se desestimen las mismas. En cuanto a la aprobación provisional, como ya señalaron en la aprobación inicial, su Grupo también quiere que se comuniquen la zona alta y el barrio de la Avda. de América con la zona de Compostilla, y también están de acuerdo con la edificabilidad propuesta, pero tienen tres reparos importantes que hacer, el primero es la ubicación del puente; su modelo es que éste fuera construido un poco más al Norte, que fuese en todo momento paralelo al canal, ya

que permitiría cerrar la parcela y no se mutilaría ésta como ocurre con la propuesta del equipo de gobierno, se les dijo que esta ubicación sería más cara, pero entienden que es una obra tan importante para la ciudad que merecería la pena hacer ese esfuerzo; el segundo reparo es que en la parcela no se incluye todo el terreno existente desde la Avda.- de América hasta el río Sil, que es una zona de huertas y las edificaciones que se construyan en un futuro tendrán a su espalda una zona de huertas que parece que no tiene mucho sentido y cuyos propietarios no participarán del reparto de estas mejoras del Sector. El tercer reparo, creen que el río Sil se debe recuperar como fachada; el margen derecho desde que el río entra en Ponferrada hasta el puente Cubelos está perfectamente urbanizado, pero el margen izquierdo no tiene un proyecto claro, ahora se intenta urbanizar una parte, que está de espaldas al río, dejando la otra parte, entre el puente de los Faraones hasta el puente de Cubelos, sin urbanizar, que es el P.A.U. 6, y creen que en esta modificación se debería contemplar toda la fachada al margen izquierdo del río Sil.

En resumen, el Grupo Socialista dice sí al puente, pero ubicado un poco más al Norte, sí al aumento edificatorio, pero incluyendo la zona de las huertas que hay al lado de la parcela, y en tercer lugar un modelo urbanístico con una visión más amplia de lo que es la fachada al río por su margen izquierda. Por estas razones, se van a abstener en la votación.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que el Sr. Alonso está intentando justificar el no apoyo a esta modificación, que supone conectar los viales entre Avda. del Bierzo, Avda. de América y Avda. de la Libertad, y está intentando arreglar lo que no tiene solución, pues con una abstención, como están planteando, lo único que hacen es no apoyar el proyecto en los términos que éste contempla. En cuanto a los tres reparos que señala, el primero, la ubicación del puente, ya han explicado que razonamientos de carácter técnico y no político determinan la ubicación actual, y en todo caso el planeamiento vigente que data del año 89 ya contemplaba su ubicación donde ahora se pretende; en cuanto al segundo reparo, estamos hablando de un Sector de suelo que es con el negocian para conseguir la disponibilidad del terreno necesario y tiene que haber un límite, pues siembre habrá un colindante que habrá que añadir; en cuanto al tercer reparo de recuperar la fachada al río, le dice que en ese tema el equipo de gobierno tiene ya una larga experiencia y la ordenación definitiva, tanto de este Sector como del P.A.U. 6 al que

ha aludido, dependen de la ordenación que todavía no está elaborada, por lo que no es este el momento de invocar si la ordenación de estas zonas a efectos edificatorios van a dar espaldas o frente al río, porque no se ha realizado el desarrollo de esos sectores. En definitiva, cree que el Grupo Socialista trata de justificar lo que no tiene justificación, que es no apoyar una modificación que cuenta con un proceso de negociación amplio con muchos propietarios para conseguir el suelo necesario de una forma rápida y a coste 0 para poder efectuar esta infraestructura que es de una importancia capital para la trama urbana de Ponferrada.

- El Sr. Rodríguez Alonso señala que menos mal que hay grabadoras que constatan que ha dicho por activa y por pasiva que están a favor de ese puente y en ningún momento nadie del Grupo Socialista ha dicho eso, pues, entre otras razones, como el Sr. Fierro ha reconocido ese proyecto data del año 89, cuando gobernada el Partido Socialista, si bien es verdad que aquel proyecto y el que ahora nos presentan no es el mismo, aunque sinceramente cree que es mejor el de ahora que el del año 89. Sobre que el Grupo Socialista no apoya nada de lo que plantea el equipo de gobierno, señala que no es cierto, y así, durante el pasado mandato votaron a favor el 65% de los puntos y en el 20% se abstuvieron. Reitera que en cuanto al puente sobre el río dicen sí, y cuanto antes lo hagan, mejor, pero pide que les dejen decir lo que creen que es más razonable, y ellos creen que es mejor que el puente se ubique un poco más al Norte, y no sólo lo dicen ellos sino que hay técnicos dedicados al urbanismo que recomiendan otras zonas de cruce para el puente, es cierto que sería más caro, pero hasta ahora no han dicho cuándo más caro sería. En cuanto a los otros reparos, cree que es razonable que la zona de huertas que queda entre una zona edificable, con más de 600 viviendas, que tiene el río al lado, se incluya también en la parcela, entre otras cosas porque se recupera la fachada al río y lo que le piden es que tengan una idea más amplia sobre el urbanismo, y no ven el problema para abordar todo a la vez, pues al no incluir esas huertas los propietarios están perdiendo capacidad de edificabilidad y capacidad de participar en el reparto del pastel que ahora que esta llevando a cabo.
- El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, señala que la alusión que hace el Sr. Alonso Rodríguez a la ampliación del Sector a unas parcelas que no se han incluido, reitera que lo que se hace es negociar dentro de un Sector, aunque algunas fincas que inicialmente estaban dentro del mismo se hayan ampliado por razones de dar coherencia a la traza, y no para ampliar a los que están contiguos, pues por esa regla de tres siempre habrá alguien contiguo que no va

a entrar en la ordenación. Manifiesta que el Sr. Alonso reitera que están a favor del puente, pero el dice que no es así, pues están planteando una abstención y para estar a favor hay que votar a favor de la modificación, y en cuanto al porcentaje de apoyo a los asuntos planteados por el equipo de gobierno, supone que se deberá a que los programas de cada Partido coinciden en ese 65%, pues de otra manera no votarían a favor. Cree que plantean problemas como la ubicación del puente más al Norte o no incluir a otros propietarios para poner problemas y conseguir que la modificación no salga adelante, lo que significaría que el puente no se haría en estos cuatro años, que es el objetivo que tiene el Grupo Socialista, y si ahora el equipo de gobierno recogiera sus propuestas, se inventarían otras; el Grupo Socialista no apoya esta modificación y todo lo demás son argumentaciones que pueden servir para despistar, pero no a todo el mundo.

- El Sr. Rodríguez Alonso pide al Sr. Fierro que espere al resto de los puntos de este Pleno, que son modificaciones urbanísticas, y verá como el Grupo Socialista no está siempre en contra de todo por estarlo.
- El Sr. Presidente señala que en esta modificación hay una ampliación de la edificabilidad con la que el Grupo Socialista está de acuerdo y la filosofía de ésta es la misma que anteriores modificaciones en las que hablaron de regalos; las cosas son como son y no dependiendo de quien es el propietario.

Durante la votación de este punto el Concejal del Grupo Socialista, Don Valentín Fernández Fernández se encontraba fuera del Salón de Sesiones.

#### **11º.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y DON ADRIANO LOPEZ SALGADO Y OTROS: SU MODIFICACIÓN.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar un nuevo Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y DON ADRIANO, DON PEDRO Y DOÑA MARIANA LOPEZ SALGADO, DOÑA MARIA BLANCA, DOÑA MARIA TERESA Y DOÑA MARIA NIEVES RODRÍGUEZ OLEGO, DOÑA ALICIA OLEGO SÁNCHEZ Y

DOÑA MARIA BLANCA ENCARNACIÓN LOPEZ CRESPO, cuya copia obra en el expediente, que modifica el convenio suscrito el 16 de julio de 2.002.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde, tan amplio como en derecho fuera necesario, para sustituir dicho convenio urbanístico.

**12º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA, SECTOR U.A.-4: NUEVA APROBACIÓN.**

Dada cuenta de los antecedentes y de la documentación elaborada,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en la Unidad de Actuación U.A. 4, de acuerdo al documento elaborado por el Arquitecto Municipal fechado en marzo de 2004, que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Remitir la documentación a la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva.

**13º.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE LA PARCELA D-01 DEL SECTOR S-3: SU APROBACIÓN.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, que se sometió a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P. de 12 de febrero de 2004, sin que se formularan alegaciones, y donde obran los informes preceptivos,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

Desafectar la parcela D-01 del Sector S-3 del Plan General de Ordenación Urbana de su carácter de bien de dominio público de Servicio Público, adquiriendo la calificación de bien patrimonial, recepcionándola como tal, e inscribiéndola con esta calificación en el Inventario de Bienes Municipal y en el Registro de la Propiedad.

**14º.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E., DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS Y EL MUNICIPAL.**

Por el fedatario actuante se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, de los Decretos de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

#### **14.1.- D E C R E T O:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- e) El Remanente de Tesorería.

**CONSIDERANDO** que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2004, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003,

#### **RESUELVO:**

La aprobación de la Liquidación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo correspondiente al ejercicio de 2003, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ( art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las



obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-03**

	<b>EUROS</b>
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro	15.736,50
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	0

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-03**

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	7.641,00
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios Cerrados	0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2003 ( arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2003 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

	<b>EUROS</b>
- Derechos Reconocidos netos 2003	118.079,34
- Obligaciones Reconocidas Netas en 2003	202.543,52
- <u>RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL</u>	<u>- 84.464,18</u>

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	<b>EUROS</b>
- Resultado Presupuestario inicial	- 84.464,18
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos	
Financiados con remanente de Tesorería	12.000,00
<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2003</u>	<u>- 72.464,18</u>



3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	30,00
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	17.711,06
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.120,00
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	6.221,92
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS CAPITAL	10,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2003</b>	<b>30.092,98</b>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2003 es el siguiente:

**DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31-12-03**

	<b>EUROS</b>
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	15.736,50
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios cerrados pendientes cobro	0
Saldos de las cuentas deudores no presupuestarios	0
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	0
Ingresos pendientes de aplicación	0
<b>TOTAL</b>	<b>15.736,50</b>

**ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-03**

	<b>EUROS</b>
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	7.641,00
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	0

Saldos de cuentas de acreedores no Presupuestarias	1.157,24
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>8.798,24</u></b>
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	35.622,64
<b><u>REMANENTE DE TESORIA TOTAL</u></b>	<b><u>42.560,90</u></b>
Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación Afectada	0
<b><u>DIFERENCIA: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES O INICIAL</u></b>	<b><u>42.560,90</u></b>

#### 14.2.- D E C R E T O:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

**CONSIDERANDO** que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2004, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003,

**RESUELVO:**

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio de 2003, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2003:

**EUROS**

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	4.166,75
---	----------

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	6.024,55
---	----------

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2003

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	141.126,41
---	------------

Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	1.772,54
--	----------

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2003 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2003 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

**EUROS**

- Derechos Reconocidos Netos 2003	830.734,05
-----------------------------------	------------

- Obligaciones Reconocidas Netas en 2003	1.002.036,38
--	--------------

- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	- 171.302,33
------------------------------------	--------------

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos

gastos correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	<b>EUROS</b>
- Resultado Presupuestario inicial	- 171.302,33
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Gastos financiados con Reman. Tesorería	36.300,00
-	
<b><u>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</u></b>	<b>- 135.002,33</b>

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
- CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	5.803,51
- CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	655,79
- CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	0
- CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
- CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	9.554,32
- CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
- CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0
- CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0

**SUMA REMANENTES DE CREDITOS 2003** **19.713,62**

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2003 es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2003	
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	4.166,75
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro	6.024,55
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias	29.599,16

Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	6.024,55
Ingresos pendientes de aplicación	0
<u>TOTAL</u>	<u>33.765,91</u>

- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2003

**EUROS**

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	141.126,41
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados	1.772,54
Saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarias	4.806,81
<u>TOTAL</u>	<u>147.705,76</u>

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	639,85
<u>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</u>	<u>- 113.300,00</u>
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0
<u>DIFERENCIA: Remanente de Tesorería para Gastos Generales o inicial</u>	<u>- 113.300,00</u>

**14.3.- DECRETO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

**RESUELVO:**

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2003, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

	<b>EUROS</b>
<b>- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-03:</b>	
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	3.621.459,20
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	3.358.551,94
<b>- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-03</b>	
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	6.339.476,86
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	406.273,84

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2003 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2003 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

<b>- Derechos liquidados netos 2003</b>	<b>EUROS</b> 45.603.966,46
---	-------------------------------

<b>- Obligaciones presupuestarias</b>	<b>EUROS</b>
---------------------------------------	--------------

reconocidas en 2003 47.272.048,29

RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	-	1.668.081,83
- Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:		
		<b>EUROS</b>
- Resultado Presupuestario inicial	-	1.668.081,83
- Desviaciones positivas de financiación		939.414,28
- Desviaciones negativas de financiación		5.307.462,29
- Gastos financiados con Reman. Tesorería		6.852.871,65
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>9.552.837,83</b>

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

**REMANENTES DE CREDITO EJERCICIO 2003**

	<b>EUROS</b>
- CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	798.772,21
- CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	1.327.009,26
- CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	71.506,92
- CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	425.018,57
- CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	8.270.368,53
- CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.214.443,06
- CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	20,00
- CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	31.124,10

**SUMA REMANENTES DE CREDITOS 2003 13.138.262,65**

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el



artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2002 es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
<b>- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2003</b>	
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	3.621.459,20
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro	3.358.551,94
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias	12.722,08
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	2.671.041,97
Ingresos pendientes de aplicación	151.404,92
<u>TOTAL</u>	<u>4.170.286,33</u>
<b>- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-03</b>	
	<b>EUROS</b>
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	6.339.476,86
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados	406.273,84
De presupuesto de ingresos (acreedores por devoluciones de ingresos)	0
Saldos de las cuentas de acreedores no Presupuestarios	673.123,28
<u>TOTAL</u>	<u>7.418.873,98</u>
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	8.093.699,02
<u>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</u>	<u>4.845.111,37</u>
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	4.709.271,60
DIFERENCIA: Remanente de Tesorería para Gastos Generales o inicial	135.839,72

Una vez finalizado el Orden del Día, el Sr. Presidente concede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, que

manifestó que como consecuencia de salir elegida Diputada Nacional en las pasadas Elecciones Generales, entiende que su dedicación al Ayuntamiento de Ponferrada no puede ser con la dedicación que lo ha hecho durante los últimos cinco años, por lo que cesa en su cargo de Concejal y Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento. Agradece al Sr. Presidente la oportunidad que le da para despedirse y señala que agradece a todas las cosas que le han aportado durante estos años, también al personal del Ayuntamiento que han colaborado siempre con ella y con su Grupo y a sus compañeros de Grupo, que siempre la han acompañado y que siempre han mantenido una línea de trabajo coherente con su programa político y de máximo respeto a los ciudadanos, y también al Partido Popular, con quien a veces, desde la discrepancia, han tenido malos momentos pero también muchos muy buenos. Ha sido una buena escuela política trabajar en el Ayuntamiento y agradece a todos lo mucho que le han aportado, y en ningún momento, en estos cinco años, cambiaría nada de lo que ha recibido a cambio por trabajar en este Ayuntamiento. Dice al Sr. Presidente que aproveche que estará en las Cortes Generales, pues siempre la tendrán a su disposición, ya que Ponferrada y sus vecinos se merecen políticos que trabajen por la ciudad, y por encima de todo Ponferrada se merece tener un futuro digno y sin duda el Partido Popular, que ahora gobierna, y el Partido Socialista, que aspira a hacerlo, trabajarán por ello. Reitera las gracias por permitirle expresar en este momento su agradecimiento a la Corporación y a los vecinos de Ponferrada.

El Sr. Presidente manifiesta que, en nombre propio y de toda la Corporación, le desea toda la suerte en su gestión, pues sus éxitos lo serán también de todos los ciudadanos de Ponferrada, ya que el cometido de todo político es buscar siempre el bienestar de los ciudadanos. Le quiere dejar claro también que el, como Alcalde, y los 25 Concejales que conforman la Corporación están empeñados en hacer de Ponferrada una ciudad más solidaria, más abierta, más moderna y mejor en definitiva; han recorrido un camino importante pero el futuro lo será aún más y en virtud de ello le garantiza que siempre estará en disposición de colaborar y trabajar en proyectos importantes para Ponferrada. Le agradece su disposición hacia el Alcalde para poder llevar adelante esas iniciativas, y cree que esa colaboración es absolutamente necesaria y trabajarán con ilusión estos años de legislatura que quedan para conseguir cosas importantes para Ponferrada y sus ciudadanos. Le desea muchos éxitos y le pide que aunque ahora abandona su trabajo en Ponferrada nunca olvide su origen y apoye siempre todo lo que se refiera a conseguir mejoras para Ponferrada y sus ciudadanos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,10 horas; lo que, como Secretario, certifico.



Ponferrada  
AYUNTAMIENTO